



MUJERES E INCLUSIÓN SOCIAL

INVESTIGACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL



Coord.

Agulló Tomás, Esteban
Llosa Fernández, José Antonio
Menéndez Espina, Sara
Rúa Arruñada, Elena
Ventosa Varona, Loreto

Mujeres e inclusión social: Investigación y estrategias de innovación y transformación social.
ISBN: 978-84-09-24830-8 (No comercial)
Depósito Legal: AS02054-2020

Publica:
EAPN – AS (Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias)
Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias

Edita:
EAPN-AS (Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias)
Avda. Gijón, nº5 - Bajo — 33402, Avilés (Asturias)

Editoras/es (Comisión de estudios y análisis de EAPN Asturias)
Agulló Tomás, Esteban
Llosa Fernández, José Antonio
Menéndez Espina, Sara
Rúa Arruñada, Elena
Ventosa Varona, Loreto

Diseño y maquetación: Juaco Amado

Financiación: Esta publicación cuenta con el apoyo económico de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.



Licencia Creative Commons 4.0

Los textos publicados en este libro están sujetos a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons desde marzo 2014 (anteriormente Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada). Puede copiarlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras (autoría, nombre del libro, institución editora) de la manera especificada por los autores o editores. La licencia completa se puede consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



© 2020. Los derechos de autor de los capítulos de este libro corresponden a sus respectivos autores.

© 2020. Los derechos de autor de la presente edición corresponden a EAPN-AS y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Responsabilidades y oportunidades del ámbito educativo para la protección de los menores trans: una mirada psicológica

Mónica Martínez Sallent¹, Ana Isabel Revuelta Fernández², Patricia Guerra Mora³, Verónica Concha González⁴, María Fernández Rodríguez⁵ y Noelia Martínez Menéndez⁶

1 Psicóloga Interno Residente. Servicios de Salud del Principado de Asturias (SESPA). Área III, Avilés.

2 Máster general sanitario.

3 Psicóloga clínica. Doctora en Psicología. Profesora en Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Isabel I, España.

4 Psicóloga clínica.

5 Psicóloga clínica. CSM I La Magdalena y Unidad de Tratamiento de la Identidad de Género (UTIGPA). SESPA, Área III, Avilés.

6 Psicóloga Interno Residente. Servicios de Salud del Principado de Asturias (SESPA). Área III, Avilés.

Introducción

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del propio género, sentida de manera única y personal. Las personas trans son aquellas que se identifican con un género diferente o que lo expresan de manera diferente al género que les asignaron al nacer (Gobierno de Asturias, 2018). En el presente trabajo nos referiremos con el término "trans" a las personas transgénero, transexuales, travestis, personas no binarias u otras variantes de género.

La identidad de género implica la necesidad y el deseo de vivir y ser aceptado como miembro del género sentido. Sin embargo, la propia vivencia no siempre encaja con los estereotipos socialmente impuestos en una sociedad con una gran segregación por género, donde además muchas veces impera la discriminación de las mujeres (Gobierno de Asturias, 2018). Estudios internacionales refieren que las personas del colectivo LGTBIQ+ son un grupo de riesgo frente al acoso (MECD, 2017). Dentro del colectivo, las personas trans son quienes experimentan un rechazo social más extremo (Ley 12/2015 de Igualdad Social), especialmente en el caso de las trans femininas (MECD, 2017). Lejos del contexto escolar deseable, en el que los individuos se hacen únicos, negociando sus diferencias y construyendo marcos comunes que permitan la convivencia (Echavarría, 2003), el alumnado frecuentemente sufre acoso y discriminación por el hecho de ser o ser percibido como trans (Puche et al., 2013; Ávila, 2018).

La escuela, al igual que la familia, juega un papel primordial en el desarrollo de los niños y adolescentes y en su posterior inclusión en la sociedad (Fernández-Rodríguez et al., 2017). Debería ser, por lo tanto, un medio seguro y libre de discriminación para un alumnado que tiene por derecho autodeterminarse y desarrollar plenamente sus capacidades (Cornu, 2016).

Un primer escalón en el desarrollo del ser humano es la construcción de la identidad. La identidad de género es parte de la identidad personal y resulta determinante en la configuración del proyecto de vida de cada cual. El centro educativo, como lugar privilegiado, tiene la responsabilidad de “evitar esencialismos identitarios” y no limitar las vivencias complejas de los estudiantes con etiquetas (Pichardo et al., 2015). En todo caso, deberá ser conocedora de las distintas manifestaciones de género para ejercer una influencia positiva en su desarrollo (UNFPA, 2016). Es necesario remarcar que las escuelas no existen aisladas de la comunidad (GEM Report, 2017), sino que están en inevitable interacción con un contexto sociocultural más amplio y en constante cambio (Fernández-Rodríguez et al., 2017). No obstante, en ocasiones pueden mostrarse ajenas a las demandas sociales y permanecer en una actitud inmovilista, de modo que los intentos de apertura social chocarán con la falta de cambios o derivar en acoso. Peixoto (2012) recuerda que “la escuela nunca deja de educar: educa cuando dice y cuando no dice”.

El contexto escolar es uno de los espacios donde se concentra mayor número de incidentes por acoso, intimidación o agresión a personas LGBTQ+ (España, 2015), siendo de nuevo especialmente susceptibles los menores trans (Ojeda, 2015). Es considerada una forma de violencia de género en la escuela, por derivar de las normas y estereotipos de género (Unesco, 2017). Se caracteriza por ser una “violencia sistémica invisible”, puesto que se desprende del propio sistema y autoridades escolares y de la que nadie se siente directamente responsable (Puche et al., 2013).

En cuanto a las consecuencias, el momento evolutivo tan sensible en el que se encuentran los menores durante el periodo de escolarización agrava los perjuicios que la discriminación transfóbica puede tener en ellos (Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación). La Unesco manifiesta que tiene un importante impacto en su salud, bienestar, educación y oportunidades de empleo, limitando su proyecto de vida (UNFPA, 2016) y su calidad de vida potencial (Ojeda, 2015), favoreciendo así el mantenimiento de las consecuencias negativas a largo plazo (Martxueta y Etxebarria, 2014; ONU, 2016; Peixoto et al., 2012).

La afectación en la salud mental de los estudiantes deriva en gran parte de la falta de reconocimiento. El rechazo, la invisibilidad y la ocultación en la escuela generan sentimientos de frustración, humillación, vulnerabilidad, ansiedad, indefensión, tristeza o culpabilidad (Peixoto et al., 2012; Ojeda, 2015). De hecho, hay quienes señalan que el aislamiento social ha sido lo más duro de su época estudiantil (Fernán-

dez-Rodríguez et al., 2017), puesto que la expectativa natural y el deseo de apoyo del grupo de iguales se torna en una trampa cuando no se es aceptado (Puche et al., 2013). Estas experiencias discriminatorias generan altos niveles de impredecibilidad que, junto a otros estresores cotidianos, ponen en riesgo a los menores trans de sufrir malestar psíquico y desarrollar un trastorno psicológico (López, 2013).

Cuando existe una preocupación por la salud mental o física, los estudios quedan en un segundo plano (FELGTB, 2008). No solo pueden tener dificultades para concentrarse o participar menos en clase (Unesco y UN Women, 2016), sino que es frecuente un sentimiento de inseguridad en la escuela, lo cual los lleva a evitar actividades escolares o ausentarse en clase. En los casos más extremos se cristaliza en forma de fracaso escolar o abandono de la escuela (ONU, 2011; Ojeda, 2015; Ávila, 2018).

La exclusión social que viven los menores trans en las escuelas está precedida por la ausencia en el currículum educativo de material relacionado con la diversidad sexual y de género, la falta de espacios seguros (Puche et al., 2013) y la necesidad de una mayor preparación docente para afrontar esta realidad (Ávila, 2018). Dada esta situación, se ha hecho necesaria una legislación que ampare a las personas trans y que haga referencia al ámbito educativo. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) y, en el caso de España, la Constitución de 1978, fueron pioneras en incluir entre sus principios la igualdad y la no discriminación por razones de sexo y/o género. No será hasta 2009 que se apruebe la primera ley en Navarra dirigida específicamente a proteger a las personas trans. Del mismo modo, progresivamente aparecerán leyes similares en la mayoría de Comunidades Autónomas a excepción de Asturias, Cantabria –ambas con Anteproyecto–, Castilla-La Mancha, Castilla y León, y La Rioja –con Proposiciones de Ley–. No se cuenta por el momento con una ley estatal puesto que la Proposición de ley de 2018 está paralizada. La LOE (2006) y la LOMCE (2013) señalan que uno de los fines de la educación es lograr la formación en el respeto, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual.

A partir de la revisión de las leyes autonómicas en vigor, se ha observado que la mayoría de los artículos referidos al ámbito educativo coinciden en que los centros educativos deben:

- Implantar un protocolo de atención educativa a la identidad de género.
- Elaborar un plan integral de educación y diversidad.
- Revisar los contenidos educativos.
- Formar en género y diversidad a docentes y personal de la escuela.
- Crear un protocolo de actuación frente al acoso y la discriminación por estos motivos.

- Coordinarse con el sistema sanitario y servicios sociales para una rápida intervención.
- Realizar actividades en los centros escolares que fomenten el respeto de la diversidad.

Algunas leyes añaden otras normas distintas. Así, la Ley 3/2016 de Madrid recoge la creación de un fondo bibliográfico LGTBIQ+. La Ley 8/2016 de Murcia y la Ley 8/2017 de Andalucía ordenan evaluar si en el ideario y en los actos del centro se respeta la diversidad antes de conceder subvenciones o ayudas. La Ley 8/2017 de Navarra indica que las empresas que ofrezcan un servicio a los centros deben considerar las necesidades de las personas LGTBIQ+, además del nombramiento de un órgano que aporte la perspectiva de género en el currículo y en la formación del personal del centro.

Las leyes marcan deberes que son reflejo de lo que exige la sociedad, pero será a partir de la escucha de los alumnos, vistos como agentes activos, con expectativas y en cambio, que la escuela evolucionará a un ritmo más apropiado. No obstante, no solo hace falta in- formación, sino que es necesario que se traduzca en un cambio de actitudes.

Bibliografía

Andalucía. 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. (BOJA, núm. 10, 15-1-18, 22-25).

Aragón. 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOE, núm 131, 30-5-2018, 20-22).

Ávila, R. (2018). *LGBTQI Inclusive Education Report*. Bruselas: IGLYO.

Consejo de la Juventud de Euskadi (EGK). Diversidad sin barreras. [Recurso electrónico]. 2017. España. Disponible en: <https://egk.eus/wp-content/uploads/2017/09/Diversidad-sin-barreras.pdf>

Cornu, C. (2016). Homophobic and Transphobic Violence in Education: A Global Problem. World Education Blog. Recuperado de: <https://gemreportunesco.wordpress.com/2016/05/17/7486/>

Echavarría, C. V. (2003). La escuela: un escenario de formación y socialización para la construcción de identidad moral. *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud*, 1(2), 15-43.

España, C. (2015). Diversidad sexual en la educación primaria: actitudes y análisis de recursos (trabajo fin de grado). Universidad de Cantabria, España

Extremadura. 12/2015, de 19 de marzo de 2015, Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales y de Políticas Públicas contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad de Extremadura. (BOEA, núm. 771, 20-3-2015, 17-19).

FELGTB. El absentismo escolar por causa de la orientación sexual o la identidad de género. [Recurso electrónico]. 2008. España. Disponible en: <http://www.felgtb.org/temas/educacion/documentacion/investigaciones/i/1213/449/el-absentismo-escolar-por-causa-de-la-orientacion-sexual-o-la-identidad-de-genero-2008>

Fernández-Rodríguez, M., García-Vega, E., Martínez-Menéndez, N., Vázquez, N. L. y Fernández, M.G. (2017). "La escolaridad: un infierno para las personas trans". En J.C. Núñez (Ed.), *Temas actuales de investigación en las áreas de la salud y la educación* (pp. 469-474). SCINFOPER. Disponible en: <http://cipse2017.com/files/LIBRO%20temas-actuales.pdf>

Gamá. Menores y jóvenes transexuales en Canarias. Guía para docentes. [Recurso electrónico]. 2016. España. Disponible en: <http://www.infotransexualidadcanarias.org/images/GuiaParteDocentesW.pdf>

Global Education Monitoring Report. (24 de noviembre de 2017). Teachers are central to any effective response to school-related gender-based violence. [Mensaje en un Blog]. Recuperado de: <https://gemreportunesco.wordpress.com/2017/11/24/teachers-are-central-to-any-effective-response-to-school-related-gender-based-violence/>

Gobierno de Asturias. Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o género. Consejería de presidencia y participación ciudadana. [Recurso electrónico]. 2018. España. Disponible en: <http://www.asturiasparticipa.es/wp-content/uploads/2018/07/Anteproyecto-de-Ley-libre-expresion-identidad-sexual.pdf>

López, J.J. (2013). *Víctimas de la homofobia: consecuencias psicológicas*. ACGIL-Asociación Cristiana de Gays i Lesbianes de Catalunya.

Madrid. 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. (BOE, núm. 285, 25-11-2016, 20-22).

Martxueta, A. y Etxeberria, J. (2014). Análisis diferencial retrospectivo de las variables de salud mental en lesbianas, gays y bisexuales (LBGB) víctimas de bullying homofóbico en la escuela. *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 19(1), 23-35.

Murcia. 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BOE, núm. 153, 25-6-2016, 45849-45851).

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Plan Estratégico de Convivencia Escolar. [Recurso electrónico].2017. España. <https://sede.educacion.gob.es/publi-venta/plan-estrategico-de-convivencia-escolar/convivencia-escolar-espana-politica-educativa/21878>

Ministerio de Educación Nacional, UNFPA (2016). *Ambientes escolares libres de discriminación*. Colombia: Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2011). Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género (ONU). Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_spanish.pdf

Navarra. 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+. (BOE, núm. 173, 21-7-2017, 22-25).

Ojeda, J. (2015). Acoso escolar homofóbico y salud mental: un estudio comparativo para la intervención del Trabajo Social. *Trabajo social y salud*, (82), 19-32.

Organización Naciones Unidas. Vivir libres e iguales. [Recurso electrónico].2016. Nueva York y Ginebra. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/LivingFreeAndEqual_SP.pdf

Peixoto, J.M., Fonseca, L., Almeida, S. y Almeida, L. (2012). Escuela y diversidad, ¿qué realidad? *Educação em Revista*, 28(3), 143-158.

Pichardo, J.I. et al. (2015). *Diversidad sexual y convivencia: Una oportunidad educativa*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid

Puche, L. et al. (2013), Adolescentes transexuales en las aulas. Aproximación cualitativa y propuestas de intervención desde la perspectiva antropológica. En Moreno, O. & Puche, L. (eds.), *Transexualidad, adolescencias y educación. Miradas multidisciplinares* (pp. 189-265). Madrid. Egales.

Unesco y UN Women.(2016). *Global guidance on addressing school-related gender-based violence*. Francia: Unesco.

Unesco. (2017). *Abiertamente: Respuestas del sector de educación a la violencia basada en la orientación sexual y la identidad/expresión de género*. París: Unesco.